



Resolución No 20221000001048 de 23-06-2022



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LO DISPUESTO EN EL DECRETO MUNICIPAL NUMERO 078 DE JUNIO 15 DE 2022 Y SE SUSPENDEN LAS ACTUACIONES PROCESALES ADMINISTRATIVAS EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la ley 142 de 1994 y el Acuerdo No 003 de 2018 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. dirigir la acción administrativa de la empresa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., le corresponde a la Gerencia definir las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, al igual que ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la entidad.

Que el municipio de El Espinal Tolima celebra anualmente el Festival Nacional del San Pedro en El Espinal, el cual se constituye en una de las más importantes manifestaciones culturales que identifica nuestra región con proyección a nivel nacional e internacional

Que con ocasión de la realización de las tradicionales fiestas de San Pedro, la administración municipal en cabeza del señor alcalde, expidió el Decreto número 078 de junio 15 de 2022, mediante el cual declaró día cívico no laborable el 01 de julio de 2022.

Que en el referido Decreto el alcalde municipal exhorta a las diferentes entidades públicas del orden municipal para que se acojan a la disposición del día cívico y en consecuencia permitan que el personal de empleados públicos y trabajadores oficiales se vinculen y participen en el desarrollo de las diferentes actividades programadas por el municipio el día viernes 01 de julio de 2022 en el marco de las festividades del San Pedro.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger lo dispuesto en el Decreto número 078 de junio 15 de 2022 y en consecuencia disponer que el día viernes 01 de julio de 2022 no se laborará en la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P a efecto de que el personal pueda participar de los diferentes eventos y actividades a desarrollarse en dicha fecha en el marco de las fiestas del San Pedro.



Resolución No 20221000001048 de 23-06-2022

PARÁGRAFO. Lo aquí dispuesto no tendrá aplicación para el personal que labora en la planta de tratamiento y producción de agua, debido a que su funcionamiento debe ser permanente durante las 24 horas del día y el personal que allí labora lo hace mediante el sistema de turnos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la suspensión de los términos de las actuaciones procesales administrativas el día primero (01) de julio de 2022.

ARTICULO TERCERO. Reiniciar el trámite de las actuaciones procesales administrativas el día cinco (05) de julio de 2022.

ARTICULO CUARTO: La EAAA de El Espinal E.S.P., adoptará las medidas administrativas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de sus operaciones.

ARTÍCULO QUINTO. Informar de esta decisión a los usuarios de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P y la comunidad en general mediante la publicación de esta resolución en nuestra página web y su fijación en un lugar visible en las instalaciones de la empresa.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente EAAA de El Espinal E.S.P.

Proyectó: Diego Alexander Lopera Calderón - Director Administrativo DL

DECRETO No. 07 DE 2022

(15 JUN 2022)

"POR MEDIO DE CUAL SE DECLARA EL DIA 01 DE JULIO DE 2022 COMO DIA CIVICO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Art. 91 de la Ley 136 de 1993, Art. 24 del Decreto No. 1045 de 1978 y Decreto No. 1919 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que, el estado deberá promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, la cual es concebida en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad, tal como lo señala el artículo 70 de nuestra Constitución Nacional.

Que, es deber del Estado, en este caso el Municipio del El Espinal Tolima y de sus autoridades, en un contexto de cultura ciudadana, impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultura de la Nación.

Que, la Ley 397 de 1997, define el concepto de cultura como el conjunto de rasgos, distintos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Que, el Municipio de el Espinal Tolima celebra anualmente el Festival Nacional del San Pedro en El Espinal, el cual se constituye en una de las más importantes manifestaciones culturales que identifica nuestra región con proyección a nivel nacional e internacional.

Que, mediante ordenanza 020 de junio 10 de 2003, la asamblea departamental declaro en todo el territorio tolimense día cívico el 29 de junio de cada año, en los cuales el día de San Pedro, por tanto el municipio del el Espinal Tolima lo traslada para el día 01 de julio de 2022, para que la ciudad participan de las diferentes actividades programadas en este día.

Que, el desfile náutico es muy representativo por la llegada de SAN PEDRO en su embarcación a nuestro puerto turístico de la Caimanera, lo cual representa un hecho simbólico representativo de nuestra cultura y tradición, aglutinando mayor parte de nuestra comunidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día primero (01) de julio de 2022, como DIA CIVICO MUNICIPAL, en el que los habitantes de las ciudad participan de las diferentes actividades programadas dentro

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elEspinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elEspinal-tolima.gov.co/>
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

15 JUN 2022
07 10 11



“POR MEDIO DE CUAL SE DECLARA EL DIA 01 DE JULIO DE 2022 COMO DIA CIVICO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL”

del marco de las festividades de SAN PEDRO y en especial del DESFILE NAUTICO Y DIA NACIONAL DE LA LECHONA; realizando recorrido por el rio de la Magdalena y así consolidar las raíces culturales que identifican nuestras costumbres autóctonas, vistiendo los trajes típicos y disfrutando de todas las variadas celebraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Suspéndase los términos administrativos y policivos, para el 01 de julio de 2022.

PARAGRAFO.- Para efectos de los cronogramas de licitaciones públicas, selecciones abreviadas y concursos de mérito, no se tendrán en cuenta lo dispuesto en el presente decreto. Por lo tanto, las actividades programadas en desarrollo de dichos cronogramas se adelantarán en las fechas allí establecidas. El área de contratación se encargará del cumplimiento de lo estipulado en este párrafo.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que, a través de la Secretaria de Gobierno y General, y la Dirección de Talento Humano se divulgue el contenido del presente decreto entre los funcionarios de la Administración Municipal y la comunidad, por los medios de comunicación que consideren pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Espinal – Tolima, el 15 JUN 2022

JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
 Alcalde Municipal.

078-1111-1111
 15 JUN 2022

Proyecto: Claudia M. Leal S. Auxiliar Administrativa
 Revisó: Stella Nuñez Reyes. Directora Administrativa Talento Humano
 Vo Bo: Adolfo Bernal Díaz. Asesor Jurídico Externo